

Conciliación virtual

ordenar

Querrelante
gcantwell5@gmail.com
310 5104566

Actur Conciliación Virtual Denon

Querrelada
dianaaguilarsanchez123@gmail.com
~~Diana Carro Aguilar~~
Diana carroaguilar123@gmail.com
3106469283 - 3003107168

0 0 8

07 2023

FECHA DENUNCIA

DD MM AAAA

DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN

10 08 2023

DD MM AAAA

1985

FISCALÍA :

DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 24

CONTRA :

DIANA CAROLINA AGUILAR SANCHEZ

DENUCIANTE (s) :

GINA PAOLA CANTWELL

VÍCTIMA (s) :

GINA PAOLA CANTWELL

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA

SI

CUÁL ?

NO

DELITO (s) :

ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN

DD MM AAAA

DD MM AAAA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____
IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____
RADICADO 130016001128202323008
ORIGINAL COPIA No. _____
ANEXO No. _____ ELEMENTOS No. _____

15.

Cartagena, 8 de julio de 2023

Fiscalía General de la Nación
Fiscalía Seccional de Cartagena de Indias
Unidad de Patrimonio Económico
Sala Receptora de Denuncias
reyes.castro@fiscalia.gov.co
Cll. 66 No. 4 - 86 Barrio Crespo
57 (5) 656 9696
Cartagena de Indias-Bolívar.

Asunto: Denuncia por presuntos delitos de Abuso de confianza, Estafa, y Falsedad en documento privado.

Cordial saludo,

Mi nombre es Gina Paola Cantwell, de nacionalidad y con domicilio en los Estados Unidos de Norteamérica, identificada con pasaporte de ese país con el número 651285149, por medio de la presente, vengo a interponer denuncia en contra de la señora Diana Carolina Aguilar Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía número 1047463059, con domicilio en el barrio Canapote carrera 14 N.º 64-18, por su presunta participación en diversos delitos en concurso homogéneo y heterogéneo de Abuso de confianza, Estafa y Falsedad en documento privado, de acuerdo a los siguientes hechos.

A. HECHOS.

1. Años atrás, teniendo mis raíces ascendientes en Colombia y Venezuela, decidí invertir en el primero, por eso adquirí un inmueble en la ciudad de Valledupar. En enero 23 del 2023, conocí por referencia a la señora DIANA CAROLINA AGUILAR SÁNCHEZ, ya que me fue recomendada por mi amigo y abogado Manlio Calderón Palencia, quien a su vez me manifestó que de ella le habló su colega Ivan Otero, y SE PRESENTO ANTE MI COMO ASESORA JURÍDICA e INMOBILIARIA; para ese momento la señora se encontraba trabajando para mi antigua administradora de inmuebles la compañía (SOS LEGAL S.A.S en representación de la ABOGADA MARYEIS DEL CARMEN CASSERES VILLADIEGO) la señora DIANA CAROLINA AGUILAR SÁNCHEZ me entregaría información confidencial así como también supuestos manejos de fraude de dicha compañía en relación con la administración de mis inmuebles en Valledupar y inversiones sobre el cual ganaría el 5% sobre 20M de préstamos a nominas, debido a

todo esto llegó a la conclusión de terminar mi contrato con la compañía SOS LEAL S.A.S y dárselas a la señora DIANA AGUILAR como mi nueva administradora el contrato verbal se inició de inmediato pero no fue hasta el 15 de abril que se entregó por escrito.

- Entre el 23 de Enero y el 30 le hice varias transferencias de dinero por concepto de elaboración de documentos y memoriales, los cuales me ayudarían en la demanda contra mi antigua administradora, la compañía SOS LEGAL S.A.S., de esta manera se llevaron a cabo las transferencias mencionadas, todo ello bajo un ardid de lastima la indiciada manifestó en sinnúmero de veces que la compañía SOS LEGAL S.A.S nunca le cumplía con sus pagos a tiempo y de hecho se encontraba en una situación económica bastante difícil ya que la compañía SOS LEGAL S.A.S., no le pagaba a sus empleados en general por mi parte pensé que hacía lo correcto y le pagué a la señora DIANA AGUILAR las siguientes sumas por concepto de la realización de documentos que supuestamente serían de gran utilidad en la terminación de mi contrato con la compañía ya que ella estaba al tanto de todo en la compañía SOS LEGAL S.A.S., pero lo cierto es que ninguna información que me dio respecto de SOS LEGAL era cierta, la trampa estuvo en hablar mal de su esa empresa para yo desligarme de ella, y a la vez contratarla a ella, es decir, le corrió la silla a quien era su empleadora, para ella reflejar una imagen de salvadora, de buena samaritana, pero con el propósito oculto de quedarse con la administración de mis apartamentos. Las sumas de dineros esquiladas en ese momento fueron:

\$200 MIL 23 DE ENERO 2023 ✓

\$100 MIL 28 DE ENERO 2023 ✓

\$100 MIL 30 DE ENERO 2023 ✓

TOTAL: \$400MIL

- Enero 30 de 2023, la indiciada manifestó que tenía dificultades económicas, aduciendo que ella y su hija menor no tenían que comer, ni como comprar los remedios para la enfermedad padecía la niña, cuestión que fue desmentida por su señor padre, quien posteriormente me informó que su hija Diana y su nieta vivían con él y no tenían ninguna necesidad; fue por ello que se le otorgó un adelanto en concepto de administración, ya que el acuerdo era pagarle el 10% mensual por dicha administración:

\$1,400,000, 30 de Enero 2023.

4. En relación con la administración de los inmuebles localizados en la ciudad de Valledupar, se necesitaba hacer unas reparaciones locativas, tales como instalación de closet y gabinetes de cocina en dos apartamentos (301-302), cada apartamento está conformado por 1 baño y 2 habitaciones por lo tanto serian 4 instalaciones de closet y 2 instalaciones de cocina. También hacer la instalaciones de turbinas y acometida eléctrica en los tanques de agua del tercer piso para los aptos N.º 301-302; como también la instalación de polisombras agregando que el apartamento N.º 202 necesitaba pintura y arreglos, tales como grietas, ya que se encontraba desocupado en aquel momento, para este trabajo transferí a la señora DIANA CAROLINA AGUILAR SANCHEZ la siguiente cantidad. Anexo al final pantallazo de transferencias.

\$3 millones de pesos. 2 DE FEBRERO 2023

\$1 millón 500 mil pesos. 7 DE FEBRERO 2023

\$3 millones de pesos. 12 DE FEBRERO 2023

TOTAL: \$7 millones 500,000 mil pesos.

De esta manera fueron desglosados los pagos

\$400 MIL / Arreglo APT 202 ...ANTHONY

\$763.300 / TURBINAS / CARLOS MORALES

\$668.600/ MATERIALES

\$458.200 / MATERIALES

\$30 MIL / Linda García

\$884,085 Mil / LINDA GARCIA /GABINETES

TOTAL: \$3,204,185-\$7,500,000 = \$4,295,815MILL (MONTO TOTAL DE LA DEFRAUDACIÓN A TITULO DE ESTAFA Y ABUSO DE CONFIANZA de autoría de DIANA AGUILAR INCLUYENDO \$140,000 PASAJES)

EXISTEN 2 TRANSFERENCIA

COMPLICE :

2,500 M / CESAR DAVID PALOMO HERNANDEZ - 7 FEB 2023

400MIL /CESAR DAVID PALOMO HERNANDEZ- 7FEB 2023

5. Para el 20 de febrero del año en curso, viajé hacia la ciudad de Valledupar, ya que mi residencia principal es en la ciudad de ATLANTA, en el estado de

GEORGIA, EEUU, aspecto del cual también la investigada se aprovechó para hacer de las suyas. Tal traslado se debió a que la empresa encargada anteriormente de la administración de mi inmueble, a su vez, había sido incurrido en irregularidades, y ello requería mi presencia. Es así, que me encuentro con la señora Diana Carolina Aguilar Sánchez para poder gestionar todo el trabajo posible que se necesitaba en la propiedad, ya que había recibido un sin número de quejas por parte de los arrendatarios: cabe destacar que los viáticos a Diana Carolina le fueron pagados en su momento, como también se le pagó por alimentación y transporte público durante mi estadía en Valledupar. La señora Diana Carolina Aguilar Sánchez siempre estuvo conmigo, de esta manera me acompañaría hacer varias gestiones como visitar al médico, restaurantes, paseos, conoció parte de mi familia, fue incluida en todas mis actividades durante mi estadía en Valledupar, y la señora mostró mucho interés en todo lo que yo hacía y ofrecía una mano amiga cuando era necesario, pero ahora es que avizoro que todo ello era para caer en su trampa o misa en scène, ganarse mi confianza, todo lo tenía premeditado. Estas fueron las transferencias:

\$ 260 mil el 2 feb 2023.

\$100 mil el 21 feb 2023

\$100 mil el 28 feb 2023

\$450 mil 2-27-23 (adelanto de administración)

TOTAL: \$910 MIL PESOS (Solicito devolución)

6. Para el 8 de marzo de 2023, regresé a EEUU, dejando todo en manos de la señora Diana Carolina Aguilar Sánchez como mi administradora; le comenté que yo estaba necesitando un medicamento y le pregunté que si podría ayudarme con eso, ella accedió muy gentilmente y que al día siguiente tendría el precio de los medicamentos, y también el valor del envío, cosa que me pareció un tanto exagerada en cuanto a los precios, pero accedí debido a mi urgencia por tener estos suplementos vitamínicos recetados por mi dermatólogo en la ciudad de Valledupar. La denunciada y yo estábamos en constante comunicación, y nuestras conversaciones siempre se establecieron en estrategias de cómo evolucionar económicamente y ella siempre me manifestaba lo difícil que era conseguir un trabajo estable en Colombia. Al final no me envió los suplementos vitamínicos, y para justificar que se lo hizo, falsificó tanto facturas de compraventa como recibos de envío de la compañía transportadora, y ello fue así porque corroboré esas facturas tanto con el almacén de venta, como con la empresa de envíos, y ambas fueron contestes

en manifestar que esas facturas no fueron expedidas por ellos, las mismas fueron falsificadas y usadas por la señora Diana Carolina, que no me extraña que actuó junto con su pareja sentimental, el padre de su hija menor de edad. La señora Diana Carolina es un peligro para la sociedad, pues existen antecedentes de haber realizado las mismas maniobras estafadoras y de abuso de confianza contra varias víctimas.

Para los meses entre marzo y abril de 2023, le había hecho otras transferencias desglosadas de la siguiente manera, y anexaré los pantallazos al final:

\$124 mil pago a Tigo - transferido de María José
\$270 mil pesos 18 de marzo - pago valla
\$241,305 mil pesos 5 de abril - pago de agua apto N.º 202
\$420 mil pesos 5 de abril 2023 -medicamentos
\$1 millón de pesos préstamo 20 de abril - (se devolvió 600 mil)
\$200 mil pesos 20 abril 2023 - gasto de envió Colombia -USA

PARA UN TOTAL DE \$1,655,305

La indiciada, Diana Carolina Aguilar, de esa forma, sin escrúpulos, de forma descarada y sin desconsideración hace valer factura falsas / VITAE MEDICAL / poniendo mi credibilidad en juego, ya que solicitó este tipo de facturas para poder hacer mis declaraciones de rentas internas aquí en los Estados Unidos país donde soy ciudadana y resido. Eso demuestra mayor reprochabilidad, y la procedencia, en el evento dado, de medida de aseguramiento.

7. Abusivamente la señora DIANA AGUILAR ALQUILA, alquiló el apartamento N.º 202 a mis escondidas, abusando de mi confianza, tomando así la renta por 2 meses, sin entregarme los valores correspondientes a los cánones por esos meses. Ello correspondió a los meses de abril y mayo de 2023.

TOTAL \$1,300,000 MIL PESOS

TOTAL DE LO DEFRAUDADO \$ 9,961,120 MILLONES

Conforme a los hechos jurídicamente relevantes, los mismos se pueden encuadrar, de acuerdo al Código Penal Colombiano, ley 599 de 2000, en los siguientes delitos:

B. Calificación jurídica provisional.

Artículo 249. Abuso de confianza

El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si no hubiere apropiación sino uso indebido de la cosa con perjuicio de tercero, la pena se reducirá en la mitad.

Artículo 246. Estafa

El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la misma pena incurrirá el que en lotería, rifa o juego, obtenga provecho para sí o para otros, valiéndose de cualquier medio fraudulento para asegurar un determinado resultado.

La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 289. Falsedad en documento privado

El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses.

C. Juramento.

Los hechos anteriormente expuesto, no han sido puestos en conocimiento ante otras autoridades.

D. Elementos demostrativos.

1. Contrato de administración del inmueble.
2. Foto de pasaporte norteamericano.
3. Facturas varias.
4. Contrato de arriendo apartamento N.º 202.
5. Ejemplar cédula de ciudadanía de la denunciada.
6. Compromiso de pago.
7. Factura de suplementos.
8. Factura de Vitae medical

9. Factura valla proceso de pertenencia.
10. Factura de materiales para mejora de los apartamentos.
11. Relación de gastos para hacer mejoras a los apartamentos.
12. Facturación de turbinas y consignación
13. Facturación de pasajes.
14. Constancias de transferencias y consignaciones a favor de la denunciada.
15. Relación de gastos, viáticos a favor de la denunciada.

E. Entrevistas a practicar.

1. Manlio Calderón Palencia
2. Linda Garcia
3. Maryeis Casseres.
4. Milena Osorio
5. Deimer Endoza Peña.

Estas personas serán contactadas por la suscrita, en calidad de víctima, o a través de mi apoderado.

F. Notificaciones.

La denunciada:

Carrera 14 N.º 64-18. Barrio Canapote-Cartagena de Indias.

Número de celular: 3106469283

Emails: dianaaguilarsanchez123@gmail.com

Dianacaroaguilar123@gmail.com

La suscrita denunciante y víctima:

Gina Paola Cantwell

N.º celular-whatsapp: +14079256126

Email: gcantwell5@gmail.com

Cordialmente,

Gina Paola Cantwell

Pasaporte Norteamericano N° 651285149

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/jul/2023
 HORA: 15:05:00
 DEPARTAMENTO: Bolívar
 MUNICIPIO: CARTAGENA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 130016001128202323008
 DEPARTAMENTO: 13 - Bolívar
 MUNICIPIO: 001 - CARTAGENA
 ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD RECEPTORA: 01128 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - CARTAGENA
 AÑO: 2023
 CONSECUTIVO: 23008

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERRELLA
 DELITO REFERENTE: 337 - ABUSO DE CONFIANZA. ART. 249 C.P.
 MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
 GRADO DEL DELITO: Ninguno
 LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

¿EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: GINA
 SEGUNDO NOMBRE: PAOLA
 PRIMER APELLIDO: CANTWELL
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: PASAPORTE
 N°: 651285149
 EDAD: 49
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 12/abr/1974
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Venezuela
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 TELÉFONO MÓVIL: 3105104566
 CORREO ELECTRÓNICO: gcantwell5@gmail.com
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: GINA
 SEGUNDO NOMBRE: PAOLA
 PRIMER APELLIDO: CANTWELL
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: PASAPORTE
 N°: 651285148
 EDAD: 49
 GÉNERO: MUJER
 FECHA DE NACIMIENTO: 12/abr/1974
 LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Venezuela
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO
 TELÉFONO MÓVIL: -14079256126
 CORREO ELECTRÓNICO: gcantwell5@gmail.com

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE:	DIANA
SEGUNDO NOMBRE:	CAROLINA
PRIMER APELLIDO:	AGUILAR
SEGUNDO APELLIDO:	SANCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	1047463059
DE:	CARTAGENA
EDAD:	29
GÉNERO:	MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	08/dic/1993
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Bolívar
MUNICIPIO:	CARTAGENA
NIVEL EDUCATIVO:	UNIVERSITARIO

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

PRIMER NOMBRE:	MANLIO
PRIMER APELLIDO:	CALDERON
SEGUNDO APELLIDO:	PALENCIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	73571836
DE:	CARTAGENA
EDAD:	47
GÉNERO:	HOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO:	28/sep/1975
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Colombia
DEPARTAMENTO:	Sucre
MUNICIPIO:	COROZAL
NIVEL EDUCATIVO:	POSTGRADO
TELÉFONO MÓVIL:	3105104566
CORREO ELECTRÓNICO:	manlio98@gmail.com

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PRESENCIALES)

PRIMER NOMBRE:	GINA
SEGUNDO NOMBRE:	PAOLA
PRIMER APELLIDO:	CANTWELL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE:	PASAPORTE
N°:	651285149
EDAD:	49
GÉNERO:	MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	12/abr/1974
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:	Venezuela
NIVEL EDUCATIVO:	UNIVERSITARIO
TELÉFONO MÓVIL:	3105104566
CORREO ELECTRÓNICO:	gcantwell5@gmail.com

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 23/ene/2023

HORA: 13:30:00
 Para delitos de acción continuada:
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 23/ene/2023
 HORA: 13:30:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
 LOCALIDAD O ZONA: COMUNA 2 - SURESTE
 BARRIO: SANTA RITA
 DIRECCIÓN: 20001 CARRERA 4K 24 57
 USO DE ARMAS: No
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?

ABUSO DE CONFIANZA. ARTICULO 249.

¿Cómo le pasó?

A. Hechos 1. Años atrás, teniendo mis raíces ascendientes en Colombia y Venezuela, decidí invertir en el primero, por eso adquirí un inmueble en la ciudad de Valledupar. En enero 23 del 2023, conocí por referencia a la señora DIANA CAROLINA AGUILA SANCHEZ a quien le encomende la administración de los inmuebles donde soy la propietaria en el Barrio Santa Rita en Valledupar como también las mejoras de los apartamentos allí ubicados y ella abuso de mi confianza y como también estafandome ya que se quedo con los canones de arrendamientos de 2 apartamentos por 2 meses la suma correspondientes a mejoras y el valor correspondientes a unos farmacos para la salud y el valor de su envío falsificando acturas todo por un valor \$ 9,961,120 Millones. !!!!!!!!!!!DEBIDO A LA EXTENSION DE LOS HECHOS SE APORTARA DOCUMENTO ADJUNTO SOBRE LOS MISMOS !!!

ABC SUIP:

¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos? NO

Advertencia: NULL

Importante: NULL

¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? 1

Minuto de los hechos 30

País de hechos [OBJECT OBJECT]

Departamento de hechos BOLÍVAR

 Firma del Denunciante

 Firma de quien recibe la Denuncia

 DELVI HERNANDEZ PATERNINA
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Firma de quien registra



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000069300

07 Feb 2023 - 12:40 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***1885**

Producto destino

CESAR DAVID PALOMO HERNANDEZ

Ahorros / Bancolombia A la mano

523-562314-06

Valor enviado

\$ 2.500.000

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000069300

07 Feb 2023 - 12:40 p.m.

Producto origen

Cuenta

Ahorros

***1885**

Producto destino

CESAR DAVID PALOMO HERNANDEZ

Ahorros / Bancolombia A la mano

523-562314-06

Valor enviado

\$ 2.500.000

Movimiento hecho en:



NEQUI

Número de referencia

M2690772

⬇️ Pago realizado

Pago en

Humberto Ortiz Lesmes

Banco

Bancolombia

Número de cuenta

52328709930

¿Cuánto?

\$ 668.600,00

Fecha

**03 de febrero de 2023 a las 02:31 p.
m.**

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en
la app Nequi y reporta un problema.

1:08 PM

4G 26



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096367

03 Feb 2023 - 12:59 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***1885**

Producto destino

Nequi

3243756071

Valor enviado

\$ 260.000,00

1:08 PM

4G



26



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000092962

03 Feb 2023 - 07:22 a.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***1885**

Producto destino

Nequi

3243756071

Valor enviado

\$ 430.000,00

1:08 PM

4G



26



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000090987

03 Feb 2023 - 02:37 p.m.

Producto origen



Cuenta

Ahorros

***1885**

Producto destino

Nequi

3243756071

Valor enviado

\$ 30.000,00



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUa en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1047463059
NOMBRES	DIANA CAROLINA
APELLIDOS	AGUILAR SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
MUNICIPIO	TURBACO

datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 11/24/2023 10:27:49 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

D. Entrevistas a practicar.

1. Manlio Calderón Palencia
2. Linda García

Estas personas serán contactadas por la suscrita, en calidad de víctima.

E. Notificaciones.**Actualmente estudiante por graduarse:**

Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco.

Residencia:

Carrera 14 N.º 64-18. Barrio Canapote-Cartagena de Indias.

Número de celular: 3106469283/3003107768

Emails: dianaaguilarsanchez123@gmail.com

Dianacaroaquilar123@gmail.com

La suscrita víctima:

Gina Paola Cantwell

N.º celular-whatsapp: +14079256126

Email: gcantwell5@gmail.com


Cordialmente,



Gina Paola Cantwell

Pasaporte Norteamericano N° 651285149.



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-MP02-F-10
	FORMATO CITACIÓN A CONCILIACIÓN		Versión: 01
			Página: 1 de 1

Unidad	LOCAL	Código Fiscal	024
Dirección:	Palacio de Justicia 3 piso	Teléfono	
Departamento:	Cesar	Municipio:	Valledupar

Código único de la Investigación:

20	001	60	01128	2023	23008
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 2252

Valledupar Cesar 28 de Octubre del 2024

Señor(a):
GINA PAOLA CANTWELL
 Correo: gcantwell5@gmail.com
 Cel. 3105104566
 Ciudad
 En calidad de:

CITANTE (X)

CITADO ()

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **ABUSO DE CONFIANZA**, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Carrera 7 #13C-17 barrio cañaguatè, Centro de conciliación universidad de Santander UDES.

Fecha: 14 de Noviembre del 2024

Hora: 10:30 A.M

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende de la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querrellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	<i>Alex Meller Acosta</i>
Nombre	ALEX ENRIQUE MELLER ACOSTA
Cargo	JUDICANTE AD HONOREM FISCALIA 24 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

Unidad	LOCAL	Código Fiscal	024
Dirección:	Palacio de Justicia 3 piso	Teléfono	
Departamento:	Cesar	Municipio:	Valledupar

Código único de la Investigación:

20	001	60	01128	2023	23008
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN N° 2253

Valledupar Cesar 28 de Octubre del 2024

Señor(a):

DIANA CAROLINA AGUILAR SANCHEZ

Correo: dianaaguilarsanchez123@gmail.com – dianacaroaquilar123@gmail.com

Cel. 3106469283-3003107768

Ciudad

En calidad de:

CITANTE ()

CITADO (X)

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **ABUSO DE CONFIANZA**, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: Carrera 7 #13C-17 barrio cañaguatè, Centro de conciliación universidad de Santander UDES.

Fecha: 14 de Noviembre del 2024

Hora: 10:30 A.M

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	<i>Alex Meller Acosta</i>
Nombre	ALEX ENRIQUE MELLER ACOSTA
Cargo	JUDICANTE AD HONOREM FISCALIA 24 LOCAL

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

1:18 p.m.

Correo de Fiscalía General de la Nación - CITACIÓN A CONCILIACIÓN



Monica Cristina Medina Ramirez <monica.medina@fiscalia.gov.co>

CITACIÓN A CONCILIACIÓN

mensaje

De: **Cristina Medina Ramirez** <monica.medina@fiscalia.gov.co>
Para: **dianaaguilarsanchez123@gmail.com**, **dianacaraguilar123@gmail.com**

28 de octubre de 2024, 1:17 p.m.

BUEN DIA.
REALIZA LA ENTREGA DE LA CITACIÓN PARA REALIZAR DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
A: **CRISTINA MEDINA RAMIREZ**
Fiscalía General de la Nación
Calle 24 Local – Unidad Pre Procesal
Edificio de Justicia piso 3
Medellan - Cesar



Archivos adjuntos



Outlook-aj0zeevw.png
5K

DIANNA.pdf
132K

1:18 p.m.



Monica Cristina Medina Ramirez <monica.medina@fiscalia.gov.co>

CITACIÓN PARA CONCILIACIÓN

mensaje

Monica Cristina Medina Ramirez <monica.medina@fiscalia.gov.co>
a: gcantwell5@gmail.com

28 de octubre de 2024, 1:16 p.m.

BUEN DIA.
SE REALIZA ENTREGA VIA CORREO PARA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
MONICA CRISTINA MEDINA RAMIREZ
Fiscalía General de la Nación
Fiscal 24 Local – Unidad Pre Procesal
Plazamiento de Justicia piso 3
Bogotá - Cesar



archivos adjuntos



Outlook-aj0zeevw.png
5K

GINA.pdf
33K